

# *Flash Impositivo*

Nº 47

Noviembre 2011

---

# *Novedades nacionales*

## *Decreto 1851/2011 (B.O. 17/11/2011) Derechos de Importación. Mercosur.*

Se adoptan las disposiciones de la Decisión N° 18/09 CMC, la cual estableció la posibilidad de que un Estado Parte podrá elevar por encima de lo establecido en el Arancel Externo Común, por un plazo máximo inicial de dos años, el derecho de importación extrazona que aplica a terceros países, de manera consistente con sus obligaciones en la Organización Mundial de Comercio.

## *Comunicación "A" 5254 – BCRA. Mercado Unico y Libre de Cambios.*

En función del pedido de las cámaras del sector asegurador, el BCRA dispuso una excepción a los límites establecido en el punto 1.b. de la Comunicación "A" 4377 a los ingresos de divisas por el Mercado Único y Libre de Cambios que realicen las compañías de seguros en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 36.162 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Recordemos que dicha norma exige la repatriación de las inversiones en el exterior de las aseguradoras, estimadas en \$8.500 millones, en un plazo que vence a mediados de diciembre próximo.

Debido a los montos involucrados, se permite que estén exceptuados –en el marco únicamente de esta medida– del requisito actual de un límite máximo de US\$ 2.000.000 por mes calendario para los ingresos de divisas en el mercado local de cambios por ventas de activos externos de residentes del sector privado.

## *Resolución 602/2011-ANSES (B.O. 17/11/2011) Asignación Universal por Hijo para Protección Social.*

Se establece que a partir del 1° de diciembre de 2011 se deberá contar con el Certificado Único de Discapacidad, conforme la ley 22.431, a los efectos de liquidar las asignaciones familiares destinadas a personas con discapacidad.

Las autorizaciones por discapacidad emitidas por ANSES que se hubieran otorgado de forma transitoria hasta el 30 de noviembre de 2011 tendrán validez hasta la fecha de su vencimiento.

*Resolución General 3221-AFIP. (B.O. 21/11/2011) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Ingresos brutos anuales máximos.*

Se fija en la suma de \$ 32.196.-, los ingresos brutos anuales máximos de los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Vigencia: A partir del 1° de diciembre de 2011.

*Resolución General 3218, 3219 y 3220-AFIP (B.O. 21/11/2011) Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades.*

Se modifica el Anexo de la Resolución General N° 2927 y sus modificaciones, estableciendo nuevos Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) aplicables a la actividad de la industria frigorífica, desmote de algodón y molienda de trigo, y tambos, respectivamente.

Vigencia: A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

*Resolución 71/2011-CNTA (B.O. 22/11/2011) Tope indemnizatorio del personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario.*

Se fijan las remuneraciones y el monto del tope indemnizatorio del personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario -Ley 22.248-, que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria; con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2011.

# Novedades provinciales

## **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

*Resolución General 638/2011-AGIP (B.O. 21/10/2011) Retención de contribución por publicidad. Modificación de la Resolución 66/2010.*

Se reemplaza el artículo 4° de la Resolución 66/2010-AGIP y se establece que la retención deberá efectuarse al momento del pago y sobre el monto del mismo, correspondiendo detraer el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo se dispone que a los fines de la liquidación de la retención de la Contribución por Publicidad se aplicará la alícuota del dos por ciento (2%) sobre el importe del pago.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2011.

*Resolución 729/2011-AGIP (B.O. 22/11/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción.*

Se establece que los fabricantes, productores, mayoristas y distribuidores de comestibles y bebidas que se encuentren nominados en la R

430/2001-SHyF, quedan obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las operaciones celebradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de la liquidación de la percepción se aplicará la alícuota del 2% sobre el precio neto de la operación de venta de Productos Comestibles.

Asimismo, se especifican las alícuotas aplicables a los fines de la liquidación de la percepción en relación a la venta de Vinos, Cervezas, bebidas alcohólicas, analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

Vigencia: A partir del 1° de diciembre de 2011.

## **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Resolución General 54/2011-ARBA (B.O. 01/11/2011) Sistema Integral de Operativos y Descargos.*

Se aprueba el “Sistema Integral de Operativos y Descargos”, que deberán utilizar los contribuyentes y responsables de tributos provinciales a fin de consultar citaciones, notificaciones requerimientos, y/o intimaciones de pago que se les formulen en el marco de operativos vinculados con acciones masivas o especiales de verificación y control, como así también formular descargo contra los mismos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Unico que forma parte de la norma en comentario.

## **PROVINCIA DE JUJUY**

*Resolución General 1271/2011-DGR (B.O. 14/11/2011) Fomento y Promoción para el Desarrollo Turístico. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos.*

Se disponen los requisitos formales para obtener los beneficios de diferimiento en el pago de las obligaciones tributarias y/o exenciones impositivas establecidas en la Ley de Fomento y Promoción para el Desarrollo Turístico N° 5428.

## **PROVINCIA DE RIO NEGRO**

*Resolución 1530/2011-DGR (B.O. 07/11/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General. Servicio Interactivo Web para la generación de la Declaración Jurada Mensual.*

Se aprueba la utilización del Servicio Interactivo Web para la generación de la Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen General de utilización obligatoria a partir del anticipo 10/2011.

## **PROVINCIA DE SALTA**

*Ley 7688 (B.O. 17/11/2011) Código Fiscal. Decomiso.*

Se modifica el Decreto Ley 09/75, estableciendo que serán sancionados con decomiso los sujetos que no se encuentren inscriptos ante la Dirección General de Rentas y se verifique que posean mercaderías con fines comerciales sin la documentación respaldatoria pertinente o comercialicen mercaderías sin la documentación respaldatoria pertinente.

*Ley 7689 (B.O. 17/11/2011) Régimen Especial y Transitorio de Regulación del Impuesto de Sellos.*

Se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas por el Impuesto de Sellos. El régimen en comentario resultará aplicable a las deudas por el mencionado impuesto, intereses y multas, cuando se generen en cabeza propia, como consecuencia de la extensión de responsabilidad solidaria o, como agentes de percepción y/o retención, con la excepción de aquellas deudas generadas en concepto de retenciones realizadas y no ingresadas.

El acogimiento al régimen se podrá formular entre el primer mes calendario posterior al de su promulgación, hasta el cuarto mes calendario posterior a dicha fecha.

## **PROVINCIA DE TUCUMAN**

*Resolución General 143/2011-DGR (B.O. 17/11/2011) Sistema Automatizado de Recaudación y Control (SARET XXI).*

Se incorporan al Sistema Automatizado de Recaudación y Control (SARET XXI) los contribuyentes detallados en el Anexo I de la norma de referencia.

Vigencia: A partir de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos generales operen en Diciembre de 2011 inclusive, correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

*Resolución General 144/2011-DGR (B.O. 17/11/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retención.*

Se designan agentes de retención dentro del marco de la Resolución General 23/2002-DGR y sus modificatorias, a los contribuyentes que se detallan en la norma de referencia.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2012, inclusive.

*Resolución General 145/2011-DGR (B.O. 17/11/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción.*

Se designan agentes de percepción dentro del marco de la Resolución General 86/2000-DGR y sus modificatorias, a los contribuyentes que se detallan en la norma de referencia.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2012, inclusive.

---

# *Anticipos de legislación provincial*

*(Normas pendientes de publicación)*

## **PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

*Resolución 420/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención. Obras sociales.*

Se establece que las obras sociales que sean agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando efectúen pagos por comercialización de bienes y servicios para la atención de la salud, aplicarán la alícuota del 2,5% sobre la base sujeta a retención.

Vigencia: A partir del 1° de diciembre de 2011.

### ***Acceso a flashes impositivos anteriores***

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Noviembre 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.